

Tema: Cartelería barrio los Productores.

Fecha: 31/08/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2805/2010

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la sección K de nuestra ciudad, macizos 66 a 69 inclusive, conforman el B° de los Productores de la Margen Sur;

que mediante diversas Ordenanzas se ha impulsado el mejoramiento de dicho barrio, a través de la solicitud de enripiado de calles, colocación de contenedores de residuos, solicitud para la instalación del servicio de alumbrado, entre otros;

que recientemente, en la zona se ha colocado la cartelería correspondiente para la identificación de las calles, entre las que se buscó identificar a la calle "El Esquilador" pero los carteles colocados dicen "El Alambrador";

que a futuro, este error podría provocar inconvenientes a la hora de instalar distintos servicios básicos en el barrio de los Productores;

que por otro lado, hace un par de años un vecino de la zona, avanzó en la delimitación de su terreno, sobre la calle Nuestra Señora de Itatí, impidiendo el paso normal de los vecinos que por allí transitaban;

que por esta razón, el Municipio realizó la reapertura de la mencionada calle, 25 metros más allá de la apertura original, avanzando sobre las parcelas 47VR y 47 WR, y quedando para los vecinos bastante alejado del acceso a sus respectivos lotes;

que si bien, las parcelas mencionadas en el parrafo precedente hoy se encuentran deshabitadas, eso no implica que a posteriori, sus titulares quieran instalarse o trabajar en ellas, lo que generaría un nuevo inconveniente con la accesibilidad y transitabilidad con la calle Nuestra Sra. Itatí;

que por esta razón, es importante realizar la rectificación de esta arteria, a efectos de evitar algún futuro inconveniente con los titulares de la tierra y que, al mismo tiempo, no perjudique a los vecinos que ya residen allí.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Obras Públicas, modifique la cartelería existente en la calle "El Esquilador" del barrio Los Productores situado en la sección K de nuestra ciudad, macizos 66 a 69, ya que la misma nombra a dicha calle como "El Alambrador".

Art. 2º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Obras Públicas, proceda a la rectificación de la traza de la calle Nuestra Sra. Itatí.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,
NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.
Fr/OMV